



DECRETO N° 1746

TEMUCO, 03 DIC. 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°728 del 28/05/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2941, por el periodo de un mes, es decir hasta el 19 Junio 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°837 del 17/06/2015 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2941, hasta el 19 Noviembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 25/11/2015 de la DOM que **señala que los antecedentes están en revisión**, se sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 18/05/2016**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 18 MAYO 2016**
 Rol : 7-2941
 Actividad Económica : SALON DE MANICURE Y PEDICURE
 Código Actividad : 930.200
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : AVDA. GABRIELA MISTRAL N°02621 LOCAL 9
 Nombre Del Contribuyente : SERVICIOS Y PRODUCTOS DE BIENESTAR NOTROS DE MOLCO LIMITADA
 Rut : 76.404.545-9
 Dirección Particular : LOS URBANISTAS N°275 VALLE DE ALCALA
 Rol Avalúo : 4011 -24

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/issr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

ded avo 567 04.12.2015

984449